Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05088-40-03-002-2019-00310**
Asunto	**REPROGRAMA AUDIENCIA**

Dado que no se ha posesionado el perito, se requiere a las partes para procedan a la notificación de éste.

O si desisten de la mencionada prueba, se servirán indicarlo con el fin de seguir con las siguientes etapas procesales.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se procederá a fijar fecha para practicar la audiencia. Razón por la que no se practicará la diligencia programada para el 17 de marzo hogaño.

NOTIFÍQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ